

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Dirección Asesoría Jurídica ,/

PARRAL, 28 de Enero de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº 340

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Armando Sepúlveda Norambuena.-
- **2).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Armando Sepúlveda Norambuena, C.N.I. Nº 5.797.630-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Sr. Sepúlveda Norambuena, a título de honorario mensual, la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (4-3-1) "Centro de Atención Madres Temporeras", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) ALCALDE DE PARRAL

VO BO CONTROL

IUE/JCS/EFV/gam. DISTRIBUCIÓN

SECRETARIA

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control4.- Dirección Jurídica
- 5.- Sec. Municipal
- 6.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **LUIS ARMANDO SEPÚLVEDA NORAMBUENA**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones setecientos noventa y siete mil seiscientos treinta guión seis (N° 5.797.630-6), Auxiliar, domiciliado en calle Igualdad N° 584 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. <u>MUNICIPALIDAD DE PARRAL</u> contrata los servicios de don <u>LUIS ARMANDO SEPÚLVEDA NORAMBUENA</u>, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice tareas de aseo en el Centro de Atención Para Hijos de Mujeres Temporeras, Escuela Nider Orrego.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 14:30 hrs. hasta las 18:00 hrs.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero de 2010 y el 28 de Febrero del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ADMINISTRADOR SAUNICIPAL POR ORDEN DEL

ALCADEUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ROANO 9.130.700-K representada legalmente por su Alcalde (S) don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA C.N.I. Nº 13.616.324-8

LUIS ARMANDO SEPÚLVEDA NORAMBUENA C.N.I. Nº 5.797.630-6

VO PE CONTROL TO DE CONTROL TO